



Certificado de
Calidad
Norma NTC
ISO
9001: 2000
Certificado

RESOLUCIÓN No: ORD-
80501-029-2017

FECHA:

04 de Diciembre de
2017

HOJA NÚMERO:

1 de 4

POR LA CUAL SE PUBLICA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE META Y SE OFRECEN A TÍTULO GRATUITO A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA COLEGIADA META DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

En uso de las atribuciones constitucionales legales en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 267 de 2000 establece que la Contraloría General de la República puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y en las leyes.

Que el Artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.

Que el numeral 8 del Artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, le asigna a la Dirección de Recursos Físicos la función de: "Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios".

Que de acuerdo a los procedimientos aprobados para la administración de bienes, inventarios e infraestructura asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, se incluyen los relacionados con bajas de elementos devolutivos.

Que la Resolución Organizacional 0274 de 10 de Marzo de 2014 "por la cual se deroga la Resolución 0174 de 2012 y se reestructura el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Desconcentrado, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas", delegó en el Gerente la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 reza:



Certificado de
Calidad
Norma NTC
ISO
9001: 2000
Certificado

RESOLUCIÓN No: **ORD-
80501-029-2017**

FECHA:

**04 de Diciembre de
2017**

HOJA NÚMERO:

2 de 4

Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que en consideración a lo anterior y conforme a las funciones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución Organizacional 0274 del 10 de Marzo de 2014, para el Comité Evaluador de Bajas en el Nivel Desconcentrado, este cuerpo colegiado recomendó ofrecer, a título gratuito el automotor mediante acto administrativo publicado durante treinta (30) días en la página web de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de título gratuito entre Entidades Estatales el siguiente automotor:

CERTIFICACIÓN DE BAJA	PLACA	SERIAL	ELEMENTO	CANT.	VALOR	C.C.	NOMBRE	CODIGO
578	3005198	8LAXF11J6500 16377	Automóvil Chevrolet Corsa Evolution	1	32.964.000	86.055.578	José Luis Arciniegas Galindo	80501
578	3011485	FGTM101833	Radio Cd deh 5850 para carro	1	252.053	86.055.578	José Luis Arciniegas Galindo	80501



RESOLUCIÓN No: **ORD-80501-029-2017**

FECHA: **04 de Diciembre de 2017**

HOJA NÚMERO: **3 de 4**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas interesadas deberán manifestar su interés durante los (30) días calendario siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Contraloría General de la República mediante documento escrito relacionando el vehículo respecto tiene interés; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud, adjuntando los documentos como actos administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Dicha solicitud puede ser radicada en la unidad de correspondencia de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República en la Avenida 40 Calle 15 esquina 4º piso Centro Comercial Llano centro.

ARTÍCULO TERCERO: Las Entidades Públicas que manifiesten el interés en el vehículo, deberán realizar los trámites respectivos de traspasos con sus correspondientes pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad receptora para hacer efectivo el retiro del vehículo, deberá adjuntar la respectiva inclusión del automotor en la póliza de seguros todo riesgo que maneje la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al momento del retiro se encuentra el SOAT vencido o la revisión tecno mecánica, la Entidad receptora deberá correr con los respectivos gastos para su actualización.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez adjudicado el bien a la respectiva entidad mediante comunicación escrita a las mismas, estas tendrán un plazo de ocho (08) días calendario para firmar el acta de entrega e iniciar el trámite de traspaso del vehículo. El retiro se hará efectivo una vez se encuentre la licencia de tránsito a nombre de la entidad solicitante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de retiro y transporte de los bienes estarán a cargo exclusivo de la entidad a la cual se le adjudique. La Contraloría General de la República realizará acompañamiento en la entrega y suscribirá la respectiva acta de entrega del bien o bienes objeto de asignación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General de la República.



Certificado de
Calidad
Norma NTC
ISO
9001: 2000
Certificado

RESOLUCIÓN No: ORD-
80501-029-2017

FECHA:

04 de Diciembre de
2017

HOJA NÚMERO:

4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, Meta a los 04 de Diciembre de 2017.

JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Gerente Departamental Colegiada Meta

Proyecto: Luz Adriana Muñoz Trigos
Revisó: José Luis Arciniegas Galindo